



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1857).

**SUMARIO**

- Parte oficial
- Administración provincial GOBIERNO CIVIL
- Sección de electricidad. — Nota-anuncio.
- Audiencia Territorial de Valladolid. Anuncio.
- Jefatura de minas. — Anuncio.
- Administración municipal Edictos de Alcaldías.
- Gastos de Administración de Justicia de partido judicial de Sahagún.
- Anuncios particulares.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21 de Marzo de 1930)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**  
**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**  
**SECCIÓN DE ELECTRICIDAD**

**NOTA-ANUNCIOS**

Don Robustiano Gutiérrez de la Campa, vecino de León solicita autorización para construir una cen-

tral eléctrica de 40 kilovatios de potencia aprovechando un salto de agua en el río Cabornera, término de Pola de Gordón; el fluido se destinará a alumbrado y usos industriales de los pueblos de Cabornera, Paradilla, Geras, Beberino, Los Barrios, Buiza, Folledo, Casares, Cubillas, Viadangos, Poladura, San Martín, Aralla, Caldas, Oblanca, Vega y Robledo, sitios en los términos municipales de Pola de Gordón, Rodiezmo y Luncara.

La central se instalará en el término de Pola de Gordón, margen derecho del río citado frente al kilómetro 4.800 de la carretera de San Pedro de Luna y de ella partirán dos líneas de alta tensión, una de ellas pasando por Geras llega a Casares, en donde se bifurca sirviendo con una derivación a Viadangos, Poladura y San Martín y con la otra a Cubillas, volviendo en este pueblo a subdividirse en dos ramales uno de ellos que marcha a Aralla y el otro a Caldas y Oblanca, entre estos dos pueblos se deriva la línea que servirá a La Vega y Robledo, la segunda línea de alta que parte de la central sigue la carretera hasta su encuentro con el camino de Buiza y Folledo y otra a Beberino, Barrios de Arriba y Barrios

de Abajo. Finalmente de la central parte también una línea de baja para servicio del inmediato pueblo de Cabornera.

Solicita también el peticionario la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos de dominio público, comunales y particulares cuya relación se acompaña, y que se publica a continuación.

Por todo lo que ha resuelto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas o lo deseen puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio, bien en las Alcaldías de Pola de Gordón, Rodiezmo o Luncara o ante esta Sección de Fomento del Gobierno civil; advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas habi-les de oficinas,

León, 14 de Marzo de 1930.

El Gobernador civil,  
 Emilio Díaz Moreu

Relación de los dueños de los predios atravesados con las líneas  
 Término municipal de Pola de Gordón  
 Ruperta Mieres

de Rosa Díez, a carretera de orada esta séptuaginta pesetas. Lugar en la sala juzgado, el día 15 de Abril, a los licitadores sobre la licitación por ciento de constar que las partes de su no existir títulos expresadas deberán con la autorización del acta a catorce de los treinta. Secretario, Jus O. P. — 139.

Luis García  
 Victor Fernández  
 Herederos de Tiburcio Sabugal  
 Herederos de Manuel Morán  
 Eduardo Fernández  
 Monte del Estado  
 María Alvarez  
 Manuel Fernández  
 María García  
 Modesto Alvarez  
 Luisa Alvarez  
 Cipriano Alvarez  
 José Alvarez García  
 Herederos de Manuel Alvarez  
 Mariano García  
 Andrés Tascón  
 Rafael García  
 Juan Ordóñez  
 Santiago Alvarez  
 Cipriano Alvarez  
 José Ceferino García  
 Ambrosio Mieres  
 Eladio Alvarez  
 Félix García  
 Flora García  
 Victoriano Gutiérrez  
 Rosalía Alvarez  
 Víctor Alvarez  
 Cristina García  
 Claudio García  
 Bella Alvarez  
 Herederos de Luciano Alvarez  
 Benigno García y García  
 Herederos de Pedro Mieres  
 Elías García  
 Herederos de Tomás Alvarez  
 Fabián Alvarez  
 Salomón Alvarez  
 Herederos de Manuel García  
 Manuel Rodríguez  
 Felipe Tascón  
 Esperanza Gordón  
 Manuel Jabares  
 Eloy Alonso  
 Ruperta Mieres  
 Manuel Díez  
 Ángel Díez  
 Aurelia García  
 Onéximo Caruezo  
 Simón Flecha  
 Daniel González  
 Filomena Fernández  
 Juan Gordón  
 Modesto Alvarez  
 Daniel González  
 Apolinar González  
 Manuel Alvarez

Manuel Robles  
 Enrique Castañón  
 Cecilio Alvarez  
 Juan Alvarez  
 Guadalupe González  
 Herederos de Juan Manuel  
 Terreno del Estado  
 Teresa Alvarez  
 Rosa Viñuela  
 Casimiro Suárez  
 Antonio Arias  
 Jesús García  
 Elvira, Gutierrez  
 Pablo Alfonso  
 María Gutierrez  
 Gaspar González  
 Ángel García  
 José Díez  
 Rosa Viñuela  
 Plácido Suárez  
 Tomás Vivas  
 Francisco González  
 Pedro Huerta  
 Casimiro García  
 Manuel Flecha  
 José González  
 Antonio Suárez  
 Casimiro Suárez  
 Esteban Arias  
 Domingo Suárez  
 Victor Viñuela  
 José Díez  
 Celestina Rodríguez  
 Santiago García  
 Ángel García  
 Balbina García  
 Pedro Arias  
 Rosa Viñuela  
 Emilio Viñuela  
 Plácido Suárez  
 Antonia Suárez  
 Emiliano Rivera  
 Casimiro García  
 Domingo González  
 Vicente Alfonso  
 Plácido Suárez  
 Ramiro Prado  
 Manuel Rodríguez  
 Ricardo Rodríguez  
 Julián Rodríguez  
 Faustino Alvarez  
 Agustín González  
 Rosendo Rodríguez  
 Herederos de Eugenio Díez  
 Manuel Rodríguez  
 Gregorio Arias  
 Aursilio Rodríguez

Monte del Estado  
 Esperanza Alvarez  
 Constantino Rodríguez  
 Rosendo Rodríguez  
 Leandro Rodríguez  
 Máximo Aller  
 Beatriz Rodríguez  
 Lucas Alvarez  
 Santos Robles  
 Irene Rodríguez  
 Ricardo Rodríguez  
 Martín González  
 Manuel Bayón  
 Tomás Rodríguez  
 Julián Rodríguez  
 Herederos de Celedonio Rodríguez  
 Manuel Rodríguez  
 Herederos de Manuel Díez  
 Laureano Díez  
 María Rabanal  
 Gregorio Arias  
 Francisco Alvarez  
 Braulio Rodríguez  
 Jesús García  
 Lucas Alvarez  
 María Suárez  
 Ramiro Prado  
 Antonio García  
 José González  
 María Ramos  
 Flora Sabugal  
 Ezequiel Gordón  
 Juan Alvarez  
 Eudisia Osuna  
 Angeles Fernández  
 Tomás González  
 Juan Mieres  
 Manuel Argüello  
 Juan Alvarez  
*Término municipal de Rodiezmo*  
 Daniela Morán  
 Máximo Gutiérrez  
 Laureano Rodríguez  
 Vicente Febrero  
 Jacinto Martínez  
 Joaquín Alvarez  
 Polonio Martínez  
 Manuel Morán  
 Lorenzo Morán  
 Terreno Común  
 Benigno Cañón  
 Eduardo Gutiérrez  
 Francisco Gutiérrez  
 Herederos de Francisco González  
 Herederos de Sabina Martínez  
 Concepción Cañón

Julián  
 José  
 Esteb  
 Loreo  
 Fabián  
 Avel  
 Jacin  
 Máxi  
 Ferm  
 Leon  
 Cánd  
 Benje  
 Rosa  
 Cons  
 Pláci  
 Juliá  
 Estel  
 Here  
 Basil  
 Gerv  
 Pedr  
 Joaq  
 Vale  
 Ang  
 Igna  
 Man  
 Pedr  
 José  
 Elías  
 Ant  
 Beni  
 Here  
 José  
 Terr  
 Isab  
 Ped  
 Ros  
 Her  
 Feli  
 Mar  
 Rog  
 Froi  
 Man  
 Ben  
 Mar  
 Ven  
 Pau  
 Val  
 Mar  
 Máx  
 Ag  
 Eng  
 Ber  
 Her  
 Bas  
 Man  
 Fra

Julián Morán  
 José Cañón  
 Esteban Rodríguez  
 Lorenzo Morán  
 Fabián Gutiérrez  
 Avelino Rodríguez  
 Jacinto Martínez  
 Máximo Morán  
 Fermína Martínez  
 Leonardo Cañón  
 Cándido Martínez  
 Benjamín Bayón  
 Rosaura Morán  
 Constantino Morán  
 Plácido Gutiérrez  
 Julián Martín  
 Esteban Rodríguez  
 Herederos de Joaquín Morán  
 Basilio Cañón  
 Gervasio Cañón  
 Pedro Barrio  
 Joaquina Morán  
 Valentín Alvarez  
 Angel Fernández  
 Ignacia Cañón  
 Manuel Fernández  
 Pedro Barrio  
 José Rodríguez  
 Elías Rodríguez  
 Antonio Cañón  
 Benigno Cañón  
 Herederos de Manuela Cañón  
 José Díez  
 Terreno común  
 Isabel Cañón  
 Pedro Cañón  
 Rosaura Díez  
 Herederos de María Cañón  
 Felipe Morán  
 María Rodríguez  
 Rogelio Rodríguez  
 Froilán Bayón  
 Manuel Rodríguez  
 Benito González  
 María Fernández  
 Venancio Morán  
 Paulino González  
 Valentín Rodríguez  
 Manuel Martínez  
 Máximo Gutiérrez  
 Agustín Rodríguez  
 Engracia Rodríguez  
 Benigna Martínez  
 Herederos de Luis Prieto  
 Basilio Martínez  
 Manuel Gutiérrez  
 Francisco Gutiérrez

María Fernández  
 Felipe Morán  
 Silverio Morán  
 Manuel Martínez  
 María Martínez  
 Leonardo Cañón  
 Victoria Morán  
 Francisco Rodríguez  
 Herederos de Domingo Morán  
 José Alvarez  
 Elías Fernández  
 Francisco Alvarez  
 Rosalía Gutiérrez  
 Tomás Gutiérrez  
 Manuel Morán  
 Terreno del Estado  
 Valerio Cañón  
 José Alvarez  
 Manuel González  
 Francisco Arias  
 Herederos de Antonia Alonso  
 Antonio Morán  
 Tomás Gutiérrez  
 Emilia Gutiérrez  
 Damián González  
 José Alvarez  
 Gabriel Gutiérrez  
 Adelaida Tascón  
 Generoso González  
 Concepción González  
 Esteban Morán  
 Adolfo González  
 Manuel Fernández  
 María Morán  
 Tomás Gutiérrez  
 Felipa Díez  
 Manuel Gutiérrez  
 Francisco Alvarez  
 Herederos de Ramón García  
 Rafael González  
 Francisco Arias  
 Tomás Gutiérrez  
 José Rodríguez  
 Manuel González  
 Herederos de Antonio Morán  
 Damián González  
 Juan Morán  
 María Alvarez  
 Cipriano Alvarez  
 Cesárea Tascón  
 Celedonio Morán  
 Herederos de María Gutiérrez  
 Manuel González  
 Tomás Gutiérrez  
 Isabel Vega  
 Bernarda Fernández  
 Lorenzo García

*Término municipal de Lencara*  
 Santiago González  
 Agustín Alvarez  
 Manuel Antonio Gutiérrez  
 Juan Antonio Fernández  
 Monte del Estado

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

##### *Secretaría de Gobierno*

En los quince días últimos del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes a Procuradores, on conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912;

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º del Reglamento citado y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la Ley provisional sobre organización del Poder judicial en sus números 3.º y 4.º y dentro de los quince primeros días del mes de Abril inmediato dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia por conducto de la Secretaría de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el artículo 5.º del Reglamento expresado, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones y teniéndose presente por los interesados lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Justicia y Culto de 8 de Febrero de 1927. Inserta en la *Gaceta* del siguiente día.

Lo que de orden del Ilmo. señor Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 14 de Marzo de 1930.  
— El Secretario de Gobierno, José Augusto Núñez.

Debiendo tener lugar en la primera quincena de Mayo próximo los exámenes prevenidos en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, para los que aspiren obtener el título de Secretario de Juzgado Municipal, se

previene que las solicitudes para tomar parte en dichos exámenes, han de presentarse en esta Secretaría de Gobierno durante los veinte últimos días del mes de Abril próximo, de biendo estar reintegradas necesariamente con póliza de pesetas 2,40 y

otra de la Mutualidad Judicial de 8 pesetas.

Los ejercicios se verificarán conforme al programa que se halla de manifiesto en la misma Secretaría durante todos los días y horas hábiles.

Los solicitantes podrán presentarse a efectuar el examen sin previo aviso en cualquiera de los días hábiles de expresada quincena.

Valladolid, 14 de Marzo de 1930.—El Secretario de Gobierno, José Augusto Núñez.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## DISTRITO DE LEÓN

No habiendo satisfecho hasta el 31 de Diciembre de 1929 el canon correspondiente a dicho año, de las minas que a continuación se relacionan, según comunicación de la Delegación de Hacienda de fecha 15 de Enero último, han quedado caducadas por Ministerio de la ley, conforme dispone la de 29 de Diciembre de 1910.—Publicada la caducidad en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 5 de Febrero último, y habiéndose presentado dentro del plazo reglamentario, instancia pidiéndose por los interesados la rehabilitación de once de las concesiones caducadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º de R. D. de 21 de Enero de 1928 según comunicación fecha 10 de Marzo de 1930 de la Administración de Rentas Públicas de la provincia, han sido declarados con esta fecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del citado R. D. francos y registrables, con carácter definitivo, los terrenos ocupados por las minas cuya rehabilitación no ha sido solicitada; y francos y registrables, con carácter provisional, los terrenos ocupados por las minas cuya rehabilitación ha sido solicitada; cuyas relaciones van a continuación. Dichos terrenos podrán ser solicitados, una vez transcurridos ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, desde las nueve a las catorce horas, en la oficina correspondiente del Gobierno civil.

Núm. del expediente	NOMBRE DE LAS MINAS	MINERAL	Pertenencias	AYUNTAMIENTOS	PROPIETARIOS	VECINDAD
<b>Minas que no se ha solicitado la rehabilitación</b>						
4.731	Inocencio.....	Cobre	36	Boca de Huérgano.....	Emeterio Díez García.....	Soto de Valdearreda.
8.223	Ampliación a Inocencio.....	"	25	"	"	"
6.607	Sira Bella.....	Hierro	20	Barjas.....	Angusto Martínez.....	Villaveza del Bierzo.
8.100	Dámaso 1.º.....	"	42	Castrillo Cabrera.....	Carlos Merino Sagasta.....	Madrid.
7.382	Mi Mari otra vez.....	"	24	Congosto.....	Vicente Alvarez Marqués.....	León.
8.083	Apción. Mi Mari otra vez.....	"	32	"	"	"
3.677	Blanca.....	"	30	Láncara.....	Leoncio Cadórniga.....	"
8.457	Cosarca.....	"	100	Murias de Paredes.....	Luis Carretero Nieva.....	"
3.474	San José.....	"	40	Ródiezmo.....	José María Mata.....	Mieres.
3.544	San Justo.....	"	60	"	"	"
3.623	Santa Eugenia.....	"	40	"	"	"
3.497	Vicentina.....	"	80	"	"	"
7.524	Baltasara.....	Hulla	8	Albares.....	Gaspar José Ferberch.....	Madrid.
7.443	La Última.....	"	20	Cárcenes.....	Pedro Fernández.....	Villamania.
8.279	María Cruz.....	"	12	Folgozo de la Ribera.....	Julián Chachero.....	Tremor de Abajo.
7.153	Angustias (Las).....	"	20	Igüena.....	Salbino Prieto.....	Bembibre.
7.653	Angustias (Demasia Las).....	"	30123	"	"	"
5.902	Pilar.....	"	7	Paramo del Sil.....	Antonio López Gómez.....	Toreno.
4.408	Anita.....	"	132	Pola de Gordón.....	Cidad. Mujeres de Pola de Gordón.	Madrid.
4.409	Clarita.....	"	30	"	"	"
7.475	Pilar.....	"	30	Ródiezmo.....	Florentino Vidueja Canchón.....	Basdongo.
7.882	Corza.....	"	20	Salamón.....	Epifanio Arias.....	Santa Olaja.
5.416	Eulalia.....	"	32	Valdearreda.....	Emeterio Díez García.....	Soto de Valdearreda.
4.293	Ampliación.....	"	12	Vegamián.....	Antonio Suárez.....	Vegamián.
2.360	Teresita (La).....	"	12	"	"	"
8.173	Mercedes 2.ª.....	Manganeso.....	20	Magaz.....	Carlos Merino Sagasta.....	Madrid.
7.532	Vitoria.....	Oro.....	645	Carrizo.....	Cidad. Dome Mining Corporation. Ltd.	Londres.
7.573	Ancient Médulas n.º 1.....	"	271	Plomas de la Ribera.....	"	"
8.330	Marina.....	Plomo.....	32	Pasada de Valdeón.....	Félix Alonso del Molino.....	La Robla.
8.165	León 2.º.....	Antimonio.....	5	Burón.....	Carlos Merino Sagasta.....	Madrid.
4.439	Rosita.....	"	24	"	Pedro Gómez.....	León.
<b>Minas que se ha solicitado la rehabilitación</b>						
8.151	2.ª Apción. a Recuperada.....	"	65	Pedrosa del Rey.....	"	"
4.477	María.....	"	9	Riáño.....	"	"
2.078	Cuarta.....	Hierro	144	Albares.....	Eduardo Argente.....	Madrid.
6.297	Risol.....	"	280	Maraña.....	Pedro Gómez.....	León.
3.131	Cuarta (Ampliación a).....	Hulla	100	Albares.....	Eduardo Argente.....	Madrid.
3.096	Primera (Ampliación de).....	"	120	"	"	"
3.364	Número 18.....	"	128	"	"	"
4.568	María.....	"	60	Igüena.....	Estéfana Peláez Arroyo.....	Valladolid.
4.570	María (Cmpto. a Apción. a).....	"	62	"	"	"
4.566	Victoria.....	"	42	"	"	"

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

El día 20 de Abril próximo, diez a doce de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, el arriendo del Molino de propios de esta villa, por el tiempo de 8 años, dando principio el día 1.º de Mayo.

El acto de la subasta se celebrará pública y por sistema de pujas a la llana, bajo el tipo y condiciones establecidas en el pliego de condiciones, formado para este fin y que estará de manifiesto, para cuantos quieran examinarlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a una y de tres a cinco.

Fresno de la Vega, 16 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Pedro Carpintero Gigoso.

### Alcaldía constitucional de Candón

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1929, las que han sido aprobadas por la Comisión municipal permanente, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y presentar contra las mismas las observaciones y reclamaciones que crean pertinentes.

Candón, 12 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Manuel Abella González.

### Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz

Este Ayuntamiento pleno, en sesión del día de ayer, vistas las incompatibilidades existentes en algunos de los vocales de la Comisión de evaluación y del repartimiento general de utilidades que ha de girarse para 1930, acordó designar en sustitución de D. Eugenio García Rubio, don Francisco Fernández Alonso y D. Domingo Peñín Mación, vecinos los dos primeros del pueblo de Villanueva y el último de Santa Elena, a D. Baltasar Miguélez

López, D. Francisco Miñambres y D. Manuel Pastor Palacio, de la misma vecindad respectivamente.

Lo que se hace público por el plazo de siete días al objeto de oír reclamaciones en el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 489 del Estatuto municipal; transcurrido dicho término, no serán atendidas las que se presentaren.

Santa Elena de Jamuz, 15 Marzo de 1930.—El Alcalde, Miguel Peñín.

### Alcaldía constitucional de Magaz de Cepeda

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento se halla expuesto el Repartimiento general de utilidades, que ha de regir durante el actual ejercicio, para oír las reclamaciones que sean justas.

Magaz de Cepeda, 15 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

### Alcaldía constitucional de Vegaquemada

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Vegaquemada, a 11 de Marzo de 1930.—El Alcalde primer Teniente, Nicanor García.

### Alcaldía constitucional de Castrillo de los Polvazares

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, el reparto general sobre utilidades, el padrón para el cobro del arbitrio sobre inquilinatos y el padrón de cédulas personales correspondientes al ejercicio corriente de 1930, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos e interponer en dicho plazo y tres días más, las reclamaciones procedentes.

Castrillo de los Polvazares, 11 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Saturnino Marcos.

### Alcaldía constitucional de Castrillo de Cabrera

Confeccionado el padrón de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita, se halla expuesto al público por espacio de quince días en Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Formadas las listas de mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios para las elecciones de Senadores que puedan celebrarse durante el año actual, se hallan expuestas al público en Secretaría municipal por espacio de veinte días, para oír reclamaciones.

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el día 2 del próximo mes de Abril, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja en la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal por compra venta, permuta o herencia, previa justificación de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Castrillo de Cabrera, 7 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Ensebio Alonso.

### Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que habrán de servir de base para el repartimiento de las contribuciones territorial por rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al año de 1931, en conformidad a lo que previene el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene a cuantos propietarios, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el artículo 48 del Reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido ya las prescripciones

señaladas en el artículo 45 del mismo, lo verifiquen por todo el mes actual presentando las declaraciones de alta o baja, con la documentación justificativa a fin de ser incluidas en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad que en otro caso podrían incurrir.

Valencia de Don Juan a 13 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Eduardo García.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
La Bañeza*

Habiendo sido aprobado el pliego de condiciones a que ha de sujetarse el arriendo del suministro de fluido eléctrico necesario para el alumbrado de las vías públicas, edificios del Ayuntamiento, escuelas y establecimientos u oficinas a los que esta Corporación municipal costea el indicado servicio en esta ciudad, debiéndose celebrar según dispone el Estatuto municipal y el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, la oportuna subasta pública, se anuncia ésta mediante el presente edicto.

La celebración de la referida subasta tendrá lugar ante el Notario de esta ciudad en la sala capitular de este Ayuntamiento, a las doce horas del día 20 de Abril próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, siendo objeto de la subasta los watos correspondientes a siete mil bujías diarias en el precio de siete mil pesetas, cuyo pago habrá de hacerse por mensualidades vencidas, reservándose el Ayuntamiento cuando lo crea conveniente, aumentar las bujías al precio de las que resulten contratadas, teniendo el contrato la duración de diez años que comenzarán a contarse en 1.º de Mayo próximo.

Las proposiciones han de hacerse en baja al precio señalado por escrito, con sujeción al modelo que se inserta al final, presentándose bajo sobre cerrado con anterioridad al día prefijado en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, exigiéndose una fianza pro-

visional de cuatrocientas pesetas y la definitiva por tres meses del diez por ciento de lo que resuelte la adjudicación y pasados aquéllos, con el material fijo y móvil de la instalación, pudiendo bastantear los poderes de los licitadores que sean presentados por otra persona, cualquier Letrado con ejercicio en esta ciudad.

El pliego de condiciones original se halla a disposición del público en la referida Secretaría durante las horas de oficina.

La Bañeza, 13 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Liberto Díez.

*Modelo de proposición*

Don N. N., vecino de ....., con cédula personal, tarifa ....., clase número ..... y recibo de haber constituido el depósito previo exigido como fianza provisional, se comprometo a suministrar el alumbrado eléctrico público de La Bañeza, con sujeción al pliego de condiciones y en la cantidad anual de ..... pesetas (en letra). Fecha y firma.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Castrocontrigo*

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, las cuentas municipales rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al ejercicio de 1929, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, pasado este, no se atenderán las que se presenten.

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales para el año corriente, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía y pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial

para el año de 1931, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría municipal en el plazo de quince días las declaraciones de alta y baja y documentos que acrediten haber satisfecho los derechos a la Hacienda en la última transmisión, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Castrocontrigo, 13 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Pedro Fernández.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Galleguillos de Campos*

Para que la Junta Pericial del Catastro de este Ayuntamiento, pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de rústica y urbana, que han de servir de base para el repartimiento y lista correspondiente para el año de 1931, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus inmuebles, presenten sus relaciones juradas en término de quince días en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, acompañadas del documento que acredite haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Galleguillos de Campos a 14 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Jerónimo de Godos.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Campo de la Lomba*

Confeccionadas y aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo, correspondientes a los ejercicios de 1925, 1926, 1927 y 1928, quedan expuestas al público en esta Secretaría por el término de quince días, al objeto de que puedan examinarlas cuantos lo crean conveniente y formulen las reclamaciones que consideren justas.

Campo de la Lomba a 12 de Marzo de 1930.—El Alcalde, José González.



*Alcaldía constitucional de Valle de Finolledo*

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en cumplimiento de los artículos 481 y vigentes del Estatuto municipal vigente, procedió al nombramiento de la Junta de vocales natos de la parte real y personal del repartimiento de utilidades para el año 1930, en la forma siguiente:

*Parte real*

Don Manuel Rellán Rellán, mayor contribuyente por rústica.

Don Leandro Maroto Pérez, por urbana.

Don Antonio Alvarez Morodo, por industrial.

Herederos de Arturo Díaz Ordóñez, forastero, por rústica.

*Parte personal*

Parroquia de Valle de Finolledo

Don Juan Jacinto Fernández, cura párroco.

Don Antonio Alvarez Alvarez, por rústica.

Don Antonio García González, por urbana.

Parroquia de Naredo-San Martín

Don Juan Jacinto Fernández, cura párroco

Don Benito Fernández López, por rústica.

Don Benito Díaz Alvarez, por urbana.

Don Romualdo Fernández López, por industrial.

Parroquia de Burbia

Don Antonio López Casado, cura párroco.

Don Antonio González González, por rústica.

Don Restituto Arias González, por urbana.

Don Benigno Rellán Rodríguez, por industrial.

Parroquia de Bustarga

Don Santos Llamas, cura párroco.

Don Gabriel López Alvarez, por rústica.

Don Benito Rubio Fernández, por urbana.

Parroquia de San Pedro

Don Antonino López Casado, cura párroco.

Don Manuel González, por rústica.

Don Manuel Alvarez Díaz, por urbana.

Y en cumplimiento del artículo 489 queda expuesto al público por el plazo de siete días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones, advirtiendo que éstas han de ser debidamente justificadas.

Valle de Finolledo, 16 de Marzo de 1930. Tomás Rellán.

*Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder en tiempo oportuno a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento sus relaciones con la justificación de haber pagado los derechos reales, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

La Pola de Gordón, 15 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Miguel Díez.

*Alcaldía constitucional de Algadefe*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 del corriente mes de Marzo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal designó los vocales natos que han de formar parte de las Comisiones de evaluación de la riqueza parte real y personal del repartimiento general de utilidades que ha de regir en el año actual, resultando corresponder ser vocales de las Comisiones, a los señores siguientes:

*Parte real*

Don Vicente Colino Cadenas, por riqueza rústica.

Don Pedro Merino Pernis, por riqueza urbana.

Don Ruperto Pérez Domínguez, por riqueza rústica.

Don Angel Román Sánchez, por industrial y de comercio.

*Parte personal*

Don Adolfo Delgado Villamandos, cura párroco.

Don Vicente García Herrero, por rústica.

Don Marcelino Huerga Morla, por urbana.

Don Julián Astorga Fernández, por industrial.

Cuya lista queda expuesta al público por espacio de siete días, durante los cuales se admitirán relaciones.

Algadefe, 11 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Gabriel Ramos.

*Alcaldía constitucional de Villasabariego*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder en su día a la confección del apéndice al amillaramiento que habrá de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería, así como el de urbana para el ejercicio de 1931, se hace preciso que los contribuyentes que por dichos conceptos hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declaraciones juradas de alta y baja, justificando haber satisfecho los derechos reales.

Igualmente, aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento formado para el ejercicio actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Villasabariego, 11 de Marzo de 1930. El Alcalde, Santos Alvarez.

*Alcaldía constitucional de Matadeón de los Oteros*

Para que la Junta pericial del Catastro de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento

de la contribución rústica, colonia y pecuria, así como al de urbana, para el año de 1931, se hace preciso que los contribuyentes por dichos conceptos que hayan sufrido alteración en su riqueza en este término municipal presenten en la Secretaría del mismo relación de alta y baja, en el término de quince días, teniendo que justificar haber pagado los derechos reales a la Hacienda por la última transmisión, aunque no justifiquen el pago de los derechos reales de anteriores transmisiones.

Matadeón de los Oteros, 14 de Marzo de 1930. — El Alcalde, Fabián Gallego.

*Alcaldía constitucional de Murias de Paredes*

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales que ha de regir en el presente año, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por diez días para oír reclamaciones.

Para que la Junta pericial del Catastro de este término, pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración presentarán las correspondientes declaraciones reintegradas y acompañadas de la carta de pago acreditativa de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, en esta Secretaría del 15 al 30 del actual.

Murias de Paredes, 15 de Marzo de 1930. — El Alcalde, Aurelio Martínez.

*Alcaldía constitucional de Rodiezmo*

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Justo Rodríguez Rodríguez, núm. 47 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Rodríguez Prieto, y a los efectos dispuestos en el párrafo primero

del art. 276 y en el art. 293 del Reglamento de Quintas se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Rodríguez Prieto se sirvan participarlo a esta Alcaldía, al cual cito, llamo y emplazo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle a fines relativos al servicio militar de su citado hijo Justo Rodríguez Rodríguez.

El repetido José Rodríguez Prieto, es natural de Casares, hijo de Manuel y Josefa, de 46 años de edad, estatura 1.600, pelo negro, color moreno.

Continuando la ausencia en ignorado paradero de José Vázquez Hevia, padre del mozo Antonio Vázquez González, del reemplazo de 1928, se hace público por medio del presente para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado individuo lo comunique a esta Alcaldía, a los efectos de Quintas de su citado hijo.

Rodiezmo, 14 de Marzo de 1930. — El Alcalde, Francisco L. Cañón.

*Gastos de administración de justicia del partido judicial de Sahagún*

Repartos que se giran sobre los Ayuntamientos de este partido judicial para atender a los gastos de administración de justicia durante el año actual, tomando como base el número de habitantes de cada Ayuntamiento:

Ayuntamientos	Pts.	Cts.
Almanza.....	422	35
Bercianos del Camino..	255	49
Castromudarra.....	123	34
Cea.....	565	52
Cebanico.....	672	90
Cubillas de Rueda.....	847	46
Calzada del Coto.....	394	27
Castrotierra.....	187	66
Canalejas.....	289	09
El Burgo Ranero.....	879	95
Escobar de Campos.....	161	34
Galleguillos de Campos.	633	25
Gordaliza del Pino.....	288	53

Grajal de Campos.....	578	74
Joaara.....	427	85
Jorilla de las Matas...	552	87
La Vega de Almanza...	615	07
Sahagún.....	1.421	89
Saelices del Río.....	387	03
Sta M. <sup>a</sup> del Monte de Cea	756	50
S. Cristina Valmadrigal.	487	07
Valdepolo.....	1.086	43
Vallecillo.....	268	29
Villamartín D. Sancho.	316	05
Villamol.....	409	64
Villamoratiel.....	278	68
Villaselán.....	636	00
Villaverde de Arcayos..	193	27
Villazanzo.....	1.094	71

Totales..... 15.126 03

Sahagún, 12 de Marzo de 1930. — El Alcalde-Presidente, Juan del Corral.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Comunidad de Regantes de la Presa de Rodrigo Abril y San Marcos

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas y Reglamentos por que se ha de regir la Comunidad, se convoca a Junta general para el día veintiocho del actual, a las doce de la mañana, en el local de la escuela de Palanquinos, para constitución de la Comunidad y elección de Presidente, Síndicos Jurados y demás cargos de elección según los Reglamentos.

León, 14 de Marzo de 1930.

El Gobernador civil,  
Emilio Díaz Moreu

**— ANUNCIO**

El día 6 del próximo mes de Abril, se venderá en pública subasta extrajudicial, un molino harinero, sito en el pueblo de La Mata de la Riva, Ayuntamiento de Veguquemada.

La subasta se celebrará a las diez de la mañana, en La Vega de Bofñar, en casa de D. Ramón Fernández, siendo el tipo de subasta quince mil pesetas.

P. P.—144.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1930

NI  
Luz  
cretari  
BOLE  
ejempl  
donde  
del nu  
Los  
var los  
decañ  
que de  
Parte  
Presal  
Real  
tas  
del  
son  
Ag.  
Cen  
am  
ner  
por  
rec  
tor  
del  
con  
Hci  
cre  
las  
Di  
Dipu  
Ca  
Jefa  
pe  
Jefa  
Le  
ha  
de